



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

**Expediente n.º:** 2023/405100/005-970/00008

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** ORDENACION DE PAGOS JULIO 2023

**Firmado:** Alcaldesa Presidenta

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 79/2023**

Visto que, durante mes de Julio de 2023 y mediante la aprobación de las correspondientes Resoluciones de Alcaldía y/o Acuerdo del Pleno que figuran en el Anexo I, fueron reconocidas las obligaciones objeto de esta orden de pago conjunta, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad.

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Ordenar el pago de las obligaciones objeto de esta orden de pago conjunta, en concepto de *gasto que es objeto de orden de pago mediante remesas, véase, Gastos de Personal, Subvenciones concedidas, facturas semanales/mensuales/trimestrales, etc.*, por la cantidad global de 104.264,62 euros y con el detalle indicado en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tr4/QgVu74TRtvIfPaUM8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	01/08/2023 14:25:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tr4%2FQgVu74TRtvIfPaUM8A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tr4%2FQgVu74TRtvIfPaUM8A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			